*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de febrero de 2018.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 25 para que remita las actuaciones a la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, con el fin de que desinsacule al juzgado que deberá continuar con la investigación. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de la mencionada ciudad bonaerense.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ